

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El convenio denominado "**Programa de Intervenciones Breves en Alcohol, año 2015**", **C.C. 11.09.10**, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°468, de fecha 20 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Decreto Alcaldicio N°1360 de fecha 06.04.2015, del Municipio.

2.- El Memorandum N° 1001 de fecha 23 de Abril de 2.015, mediante el cual el Jefe(S) del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **CLAUDIA ANDREA VEAS MELLADO**, para desempeñarse como Psicóloga, en el Centro de Salud Santa Anselma.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **CLAUDIA ANDREA VEAS MELLADO.**

RUT.: [REDACTED]

CARGO : Psicóloga

DEPENDENCIA : Centro de Salud Santa Anselma

FECHA DE INICIO : 15.04.2015

FECHA DE TERMINO : 31.12.2015.-

REMUNERACIÓN : **\$ 8.000.-**, Monto bruto por hora efectivamente realizada, La prestadora deberá realizar 5 Test Audit mensuales + 1 Exámenes EMPA + 1 Intervención breve, en el caso de que la profesional realice menos de 5 Test + 1 Intervención breve + 1 Examen EMPA en la semana, su remuneración será de **\$1.000** por cada prestación. con un máximo de dos horas semanales, los días Miércoles de 17:00 a 19:00 horas. Cabe señalar que el Centro de Salud Santa Anselma, se compromete a realizar un total de 1.000 Test de AUDIT, más 100 Intervenciones Breves al 30 de Noviembre 2015, se le otorgará un bono de estímulo de \$100.000.- por cumplimiento de metas al prestador señalado en los honorarios del mes de Diciembre de 2015. Los días Miércoles de 17:00 a 19:00 horas.

ITEMS : 2152211999008.-

CONVENIO : denominado "**Programa de Intervenciones Breves en Alcohol, año 2015**", **C.C. 11.09.10**, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°468, de fecha 20 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Decreto Alcaldicio N°1360 de fecha 06.04.2015, del Municipio

OBSERVACIÓN :Dicho Pago se efectuará, previo informe mensual considerando los verificadores establecidos al inicio del contrato, visado conforme por la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma y esta jefatura de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MTG/ada.-